$= A C T A N^{\circ} 307/23 =$

=== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ======= RESOLUCIÓN Nº 7.368/23.- EXPEDIENTE Nº 2017-86-001-03580. CLUB ATLÉTICO LA VASCONGADA RENOVACIÓN DEL COMODATO POR EXPEDIENTE Nº 00076/2007 AL CLUB ATLÉTICO LA VASCONGADA. VISTO: La solicitud del Club Atlético La Vascongada tendiente a que se extienda el plazo del actual contrato de comodato referente al padrón 7.345, solares A, B y C, manzana 411, de la ciudad de Florida. CONSIDERANDO: I) Que el inmueble ha sido dado en comodato desde el año 2013, siendo el último celebrado con fecha 30 de enero de 2019. II) Que en este último contrato, se amplía el objeto del mismo otorgando en comodato los solares A, B y C, según croquis adjunto en actuación Nº 24 del expediente municipal Nº 2017-86-001-03580. III) Que en la actualidad el club se encuentra solicitando se amplíe el plazo del contrato por 30 años. IV) Que desde el momento en que recibieron el terreno, están trabajando para realizar su escenario deportivo, comenzando las obras para jugar allí como lo hacen actualmente con la categoría Sub 15 de manera oficial. V) Que, además, se han construido tres canchas de césped sintético, permitiendo realizar actividades con la comunidad del barrio. VI) Que está prevista la terminación de las obras en el presente año, para poder jugar de manera oficial, y se están realizando los trámites correspondientes para la construcción de las canchas de Baby fútbol. VII) Que el club estima pertinente solicitar la extensión del comodato, teniendo en cuenta todas las obras realizadas en el predio y las que están proyectadas. VIII) Que es de interés del Ejecutivo hacer lugar a la petición, máxime la naturaleza jurídica del beneficiario y las obras que se pretenden realizar. IX) Que el Legislativo comparte esta iniciativa. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 35°, numeral 10, de la Ley Nº 9.515 y Resolución J.D.F. 43/23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la celebración del contrato de comodato con el Club Atlético La Vascongada, por el plazo de 30 (treinta) años, referente al padrón Nº 7.345 de Florida, solares A, B y C. 2) PASE a Administración Documental, a fin de notificar al Club Atlético La Vascongada. 3) CONTINÚE a Asesoría Notarial a sus efectos, con posterior archivo. === RESOLUCIÓN Nº 7.369/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01991. SCHUBER CASTILLO FICHA Nº 11332 SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL QUE CORRESPONDA A LAS TAREAS DE CAPATAZ. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Schubert CASTILLO Ficha Nº. 11.332, quién desempeña funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la diferencia de sueldo que ostenta actualmente el funcionario Sr. Schubert CASTILLO Ficha Nº. 11.332, que fuera dispuesta a través de expediente Nº. 2014-86-001-04404. 2) ENCOMENDAR al mismo tareas interinas inherentes al Grado 5 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 5 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. 3) PASE para la notificación del funcionario a la Unidad de Descentralización. 4) CON anotaciones de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 7.370/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02119. UNIDAD EJECUTIVA SOLICITUD DE TOLERANCIA Nº 1144 MANZANA Nº 174 FLORIDA ZULMA DAYSI LOMANDO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Zulma Daysi LOMANDO solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón Nº. 1144, manzana Nº. 174 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación No. 7 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de Florida No. 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la Tolerancia Calificada respecto al padrón Nº. 1144, manzana Nº. 174 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el art. 3 del Decreto de la Junta Departamental de Florida Nº. 43/2018. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. === RESOLUCIÓN Nº 7.371/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02104. GIOVANNA FLORES BARTOLOMÉ HIDALGO SOLICITUD DE TOLERANCIA. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Giovanna FLORES, solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón Nº 7.060, Manzana 479, de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado por parte de la Asesoría Jurídica en su actuación Nº 10, y lo dispuesto en el artículo 6, del Decreto de la Junta Departamental de Florida Nº 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la Tolerancia Calificada respecto al padrón Nº 7.060, Manzana 479, de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, equivalente a un 25%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 6 del Decreto de la Junta Departamental de Florida Nº 43/2018. 2) PASE a Administración Documental, para la notificación de la interesada. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda y Arquitectura, archívese de conformidad. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.372/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-.02331. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1964/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE LA SRA. CINTYA BETTINA PASTORINI CABRERA. VISTO: El Oficio Nº 1964/23 de la Jefatura de Policía de Florida remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada a la Sra. Cintya PASTORIN. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, a la Sra. Cintya PASTORIN CABRERA por el término de seis meses contados partir del día 29 de julio de 2023, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley Nº. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO conformidad, archívese. = Nº N^{o} RESOLUCIÓN 7.373/23.-**EXPEDIENTE** 2022-86-001-01220. PROSECRETARIA. **INICIAR GESTIONES** DE **EXPROPIACIÓN** POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES TERRITORIALES ART. 63 DE LA LEY Nº 18.308 PADRÓN Nº 3924 DE FLORIDA. VISTO: La iniciativa del Sr. Director General de Asuntos Legales y Transparencia de la Intendencia, en proceder a la expropiación del padrón Nº 3.924 de Florida, a fin de que integre la cartera de tierras de la Comuna. CONSIDERANDO: I) Que en la actualidad, según informe técnico, surge que no existen construcciones en el predio y que el cerramiento de alambrado, si bien no es nuevo, se encuentra en óptimas condiciones. II) Que la Asesoría Notarial de la Intendencia hace saber que, según información registral obtenida por dicho padrón, los titulares del bien inmueble son los ciudadanos Felipe Roque, Dora Elsa, Walter y Alba Uruguaya MILANO TRONCONI. III) Que el inmueble registra adeudos tributarios desde el año 1997. IV) Que, según informa Agrimensura en actuación Nº 5 del expediente municipal Nº 2022-86-001-01220, el referido predio se encuentra afectado en su totalidad por la inundabilidad. V) Que el artículo 63°, de la Ley 18.308, declara de utilidad pública la expropiación por parte de la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social no hayan sido explotadas por más de 10 años a efectos de

integrar la cartera de tierras. VI) Que el abandono está dado por la omisión de los deberes relativos a la propiedad inmueble establecidos en el artículo 37° de la misma Ley, tales como conservar, cuidar, rehabilitar, etc. VII) Que el Ejecutivo Departamental considera conveniente a los intereses de la Administración proceder a la expropiación del inmueble con destino a integrar su cartera de tierras. VIII) Que este cuerpo legislativo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 35°, numeral 35, de la Ley 9.515; Ley N° 3.958; Ley N° 18.308, concordantes y modificativas; y a lo dispuesto en el artículo 275°, numeral 7, de la Constitución y Resolución J.D.F. 41/23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESIGNASE para ser expropiado el inmueble urbano empadronado con el Nº 3.924 de Florida, con destino a ampliar la cartera de tierras de la Comuna. 2) PASE a la Asesoría Notarial, para su inscripción en el Registro de Propiedades -Sección Inmobiliaria de Florida-, continuando luego a División Agrimensura para proceder ante la Dirección Nacional de Catastro de Florida. 3) REINGRESE luego a la Asesoría Jurídica a sus efectos. = RESOLUCIÓN Nº 7.374/23.- <u>EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02353</u>. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 42/23 APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EJERCICIO 2022 DICTAMINADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. ATENTO: Que por Resolución de la Junta Departamental de Florida Nº 42/23, de fecha dieciocho del presente mes, se aprueba la Rendición de Cuentas del citado organismo, Ejercicio 2022. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento

de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Florida, Ejercicio 2022, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO de conformidad, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 7.375/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02308. YOLANDA GONZÁLEZ PUIG FICHA Nº 1175 PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: La solicitud de renuncia de la funcionaria y lo informado por Sección Cuentas Personales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. Yolanda GONZÁLEZ, Ficha Nº 1175, a partir del 31 de octubre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE al Departamento de Cultura a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la funcionaria los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro y el premio previsto por el Artículo 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 7.376/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01856. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE ÁREA FORESTAL DIRECTRIZ **FORESTAL** ACTUALIZADA (UNIFICACIÓN DE DIRECTRIZ MODIFICACIONES POSTERIORES). ATENTO: Al Decreto 34/23 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, de fecha 18 de agosto de 2023, por el cual se establece la Directriz Forestal

como única norma que regula la actividad forestal en el Departamento de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, publíquese, comuníquese, regístrese. 2) PASE para su publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) CON conocimiento del Área de Ordenamiento Territorial y de la Asesoría Jurídica, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 7.377/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01500. **JUNTA** DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE Nº 713/23 MUÑOZ FLORENCIA PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO QUE SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL DE EDICIÓN 2023 DE LA FIESTA DE LA LECHE EN LA LOCALIDAD DE CARDAL. ATENTO: El decreto sancionado por la Junta Departamental de Florida Nº 32/23, por la cual se declara de "Interés Departamental" la edición 2023 de la Fiesta de la Leche a realizarse en la localidad de Cardal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, publíquese, notifiquese. 2) PASE a tales fines a la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Descentralización, con posterior remisión al Departamento de Cultura para su conocimiento y efectos pertinentes. 3) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. === RESOLUCIÓN Nº 7.378/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02345. JOSÉ IGNACIO TREZZA Y BRIAN LUIS CHAGAS. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA REUNIÓN BAILABLE EL 24 DE AGOSTO EN LA AVIACIÓN DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a los Señores José Ignacio TREZZA y Brian Luis CHAGAS, a realizar reunión bailable en carpa el 24 de agosto próximo, en inmueble ubicado en el CENTRO DE AVIACIÓN CIVIL DE FLORIDA, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control

que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y notificación de los interesados. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 4) CUMPLIDO de conformidad, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 7.379/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02379. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS BOQUITA. VISTO: Que la CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, observa el gasto generado mediante la FACTURAS DE COMPRA Nº 2023 6509 de fecha 31 de julio de 2023 por la cual se dispone el pago de la factura Nº 1177 a la INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA. (Vertedero SARANDÍ GRANDE) por haberse realizado varias contrataciones a la Institución habiéndose sobrepasado el monto estipulado para procedimiento de compra directa, y no habiéndose realizado llamado a licitación. CONSIDERANDO: I) Que corresponde el pago de los servicios brindados satisfactoriamente, siendo prioritario para la Administración y absolutamente necesario para la población, el mantenimiento y promoción de condiciones de higiene ambiental, lo que amerita la reiteración del gasto. II) Que por Resolución N.º 6775/23 de fecha 2 de junio de 2023 en expediente 2023-86-001-01149, se dispuso llamado a Licitación para la Gestión del Centro de Recepción de Residuos de SARANDÍ GRANDE, actualmente en trámite. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. ======= RESOLUCIÓN Nº 7.380/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02261. DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO. SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE INGENIERO AGRIMENSOR ENZO VIZCAILUZ DEL ASESOR INGENIERO AGRÓNOMO GONZALO URIOSTE Y DE ASESORES LEGALES DE LA COMUNA EN REUNIÓN DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023. VISTO: Que la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, convoco a instancias de la Comisión de Desarrollo Productivo de la citada Junta la participación del Señor Director de Desarrollo Sostenible - Ingeniero Agrónomo. Enzo VISCAILUZ, del Señor Asesor Ingeniero Agrónomo Gonzalo URIOSTE y de abogados integrantes de la Asesoría Legal de la Comuna. CONSIDERANDO: Que en actuación N° 3, la Secretaría de Desarrollo Sostenible de esta Comuna, comunica la conformidad de los convocados. RESULTANDO: Que la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia en su actuación Nº 16, informa que la convocatoria consistió en la "Solicitud de anuencia para aprobar convenio celebrado con la empresa ECO HUELLA URUGUAY S.A.S., que involucra parte del padrón rural Nº 4.176, para producción de CBSI y sus derivados de madera". ATENTO: A que la misma Dirección, informa la concurrencia a la convocatoria de la Comisión referida, y que a posteriori, en el plenario de la Junta Departamental, llevado a cabo el día 18 de agosto, por

unanimidad del cuerpo, se otorgó la venia para que el Ejecutivo suscriba el Contrato en cuestión. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento, de estas actuaciones, continúe para su archivo. RESOLUCIÓN Nº 7.381/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02162. ADRIÁN ARIAS SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN Nº 717 URBANO DE VILLA 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano N.º 717 de Villa 25 DE MAYO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21, al dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón urbano N.º 717 de la localidad de 25 DE MAYO por el período que va hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el artículo 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Nº 12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.382/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02074. VANESSA MARZANO. SOLICITA BECA DE PISCINA PARA SU HIJO FELIPE DÍAZ. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Señora Vanessa MARZANO, con el fin de que su hijo Felipe DÍAZ, asista a la Piscina Departamental. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado y la documentación adjunta en actuaciones Nº 2 y 3 por -Asistente Social y Secretaría de Desarrollo Social - respectivamente, es un Núcleo que reúne ambas condiciones exigidas en los Decretos 3/96 y 22/06, de la Junta Departamental Cuota de Piscina y exoneración de Ficha Médica, para asistir a la Piscina Municipal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a Felipe DÍAZ, a concurrir a la Piscina Municipal, los días y horarios ya coordinados de acuerdo al informe de Piscina Municipal contenido en actuación N° 7, exonerándoselo de los pagos de la cuota y Ficha Médica, por asistencia a los cursos regulares de Piscina Municipal por el presente año. 2) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3) SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y División Cultura Física (Piscina Municipal), para su registro y demás efectos. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico Municipal, archívese. ===== RESOLUCIÓN Nº 7.383/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02339. DOCTORA NOELIA PERDOMO. SOLICITA CERTIFICADO DEL PADRÓN Nº 1.360 DE FRAY MARCOS DEL ARTÍCULO LEY 13.892 Y POR EL DECRETO LEY Nº 12.367. VISTO: La solicitud realizada por la Doctora Noelia PERDOMO respecto al padrón urbano Nº. 1360 de CASUPÁ respecto a informe de salida municipal. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación Nº. 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicite que el inmueble Nº. 1360 de CASUPÁ, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2) CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para notificar a la interesada. 3) ESTANDO de conformidad, archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº 7.384/23.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-03618. DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA COMPENSACIÓN POR MAYOR DEDICACIÓN PARA LA FUNCIONARIA DORIANA DE LEÓN FICHA Nº 11.644 QUE CUMPLE FUNCIONES EN LA OFICINA DE CONTRIBUCIÓN Y PATENTE. VISTO: Que la Oficina de Recursos Financieros solicita extender el régimen de Mayor Dedicación a la Tareas dispuesto por resolución Nº. 6495/2023, correspondiente a la Señora Doriana DE LEÓN motivada en exigencias del servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la extensión del régimen por Mayor Dedicación a la Tarea que cumple la funcionaria Señora Doriana DE LEÓN Ficha Nº. 11.644 y concomitantemente el pago de la compensación equivalente a un 15%, por un plazo de 6 meses. 2) NOTIFICADA la funcionaria y con registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, archívese de conformidad. = RESOLUCIÓN Nº 7.385/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01310. FLORIDA. SOLICITAMOS SE NOS INFORME LA NORMATIVA DEL HORARIO CORTADO DEL GRUPO INSPECTIVO DE TRÁNSITO. VISTO: Que por Resolución N° 7.102/23, contenida en actuación N° 23, se mantiene en todos sus términos el régimen de horario cortado que eventualmente deban cumplir los funcionarios de esta Comuna en circunstancia que lo ameriten. RESULTANDO: Que en actuación Nº 25, se notifico a ADEOM, y en actuación N° 26, dicho gremio presenta nota manifestando el rechazo a la resolución detallada en el visto. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su

actuación N° 35. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍQUESE a ADEOM (Asociación de Empleados y Obreros Municipales), de todas estas actuaciones, especialmente de lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 35. 2) CUMPLIDO, archívese. ========== RESOLUCIÓN Nº 7.386/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-00676. CHARLES BOCHARD MAGDALENA ESPOSTO ECO HUELLA URUGUAY. PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE RECICLADO E INDUSTRIAL DE MADERA BIOSINTÉTICA EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA ECO HUELLA URUGUAY SAS. VISTO: La Resolución Nº 45/2023 dictada por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, por la cual se concede anuencia a esta Intendencia para celebrar convenio con la empresa ECO HUELLA URUGUAY SAS, que involucra parte del padrón rural Nº 4176, para producción de CBSI y sus derivados de madera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE el acuerdo entre esta Intendencia y la empresa ECO HUELLA URUGUAY SAS, que involucra parte del padrón rural Nº 4176, para producción de CBSI y sus derivados de madera, autorizado por resolución Nº. 45/2023 de JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. 2) CONTINUE a la Asesoría Notarial para su suscripción y demás efectos, con posterior remisión al Departamento de Desarrollo Sostenible y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su cumplimiento. ====== RESOLUCIÓN Nº 7.387/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02397. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, a los gastos insumidos por el pago de la factura Nº 174116 a la JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA (eventuales); la FACTURA DE COMPRA 2023 3386 de fecha 11 de mayo de 2023, por el cual se dispone el pago de la factura Nro 22 a la firma TECOUY SAS (mantenimiento y reparación); la FACTURA DE COMPRA 2023 1601 de fecha 28 de febrero de 2023, por la cual se dispone el pago a la firma Jorge BONICA de la factura Nro 1718 (publicidad); la FACTURA DE COMPRA 2022 9629 de la factura Nro 102 de fecha noviembre 2022 de la firma Matías RODRÍGUEZ (impresiones). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. == RESOLUCIÓN Nº 7.388/23.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-01149. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y OPERATIVA LOGÍSTICA DEL VERTEDERO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Estos antecedentes referentes a la a Licitación Pública Nº 4/2023 (Gestión, operación y mantenimiento del orden y limpieza del Centro de Recepción de Residuos Valorizables voluminosos y restos de poda ubicado en el ex vertedero de SARANDÍ GRANDE). ATENTO: A las ofertas presentadas por los oferentes: ABALTANGO SAS. INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA Y TAYM URUGUAY S.A., al informe Técnico en anexo a actuación N.º 27, que analiza las ofertas presentadas, teniendo en consideración el criterio de adjudicación dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones, y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en adjunto a actuación Nº 31. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA el objeto del presente Ilamado por un monto mensual de \$524.000 IVA incluido conforme a su oferta y demás condiciones establecidas en el PPC. 2) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE a Abastecimientos para su notificación y demás efectos correspondientes, y a la Asesoría Notarial para la suscripción del contrato. 4) CON conformidad del Departamento de Descentralización, archívese. = En este estado, siendo el día veintiocho de Agosto de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LOPEZ MÉNDEZ

Intendente